

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0597 DE 2017

(19 ABR 2017

Por la cual se autoriza firma a unos funcionarios para la atención de derechos de petición

EI SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 24 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, adicionado y modificado por el artículo 3º del Decreto 1848 de 2016, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia, contenida en el Decreto 2555 de 2010, adicionado y modificado por el artículo 3º del Decreto 1848 de 2016, corresponde a la Subdirección de Doctrina, según el artículo 11.2.1.4.9 ibídem, atender los derechos de petición de carácter general relacionados con los asuntos de su competencia.

SEGUNDO. - Que con el fin de procurar la eficacia y eficiencia en el trámite de los derechos de petición de carácter general mencionados, se hace necesario autorizar la firma de algunos funcionarios del Grupo de Doctrina Uno de la Subdirección de Doctrina, quienes serán responsables de atender los referidos asuntos.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma a los siguientes funcionarios adscritos al Grupo de Doctrina Uno de la Subdirección de Doctrina, quienes en tal virtud quedan facultados para dar trámite y atender los derechos de petición de carácter general relacionados con los asuntos de competencia de dicha dependencia que les sean previamente asignados y que, en todo caso, no supongan fijar o modificar criterio institucional:

ANGELA MARÍA LINARES VILLALOBOS
SEBASTIÁN MARÍN JARAMILLO

C.C. 39.690.172
C.C. 1.130.584.721

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 ABR 2017

EI SUPERINTENDENTE FINANCIERO (E)


LUZ ÁNGELA BARAHONA POLO